

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, COCINA Y PASTELERÍA Y LABORATORIO DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2014.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 1 de agosto de 2014, se procedió a la convocatoria de listas de espera extraordinarias en las especialidades de Hostelería y Turismo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Cocina y Pastelería y Laboratorio del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 30 de octubre de 2014, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas listas de espera extraordinarias, concediéndose a los interesados un plazo de cinco días hábiles para presentar cuantas reclamaciones estimaren oportuno.

Transcurrido dicho plazo y vistas las reclamaciones formulas, esta Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.2 de la convocatoria y en virtud de las atribuciones conferidas,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las listas de espera extraordinarias, de las especialidades de Hostelería y Turismo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Cocina y Pastelería y Laboratorio del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocadas mediante Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición de las citadas listas de espera desde la fecha de la presente Resolución, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección de Internet, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cual otro recurso que estime procedente.

Mérida, 19 de diciembre de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno